

**PCR ratifica la calificación de “*B*Af+” con perspectiva ‘Estable’
A las Cuotas de Participación de Interfin Fondo de Inversión Cerrado**

La Paz, Bolivia (febrero 15, 2019): PCR acordó ratificar la Calificación de *B*Af+ (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A1) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a la Serie Única de las Cuotas de Participación del Fondo INTERFIN FIC. La calificación se sustenta en siguiente: el Fondo tiene por objeto invertir en valores de renta fija sin oferta pública emitidos por entidades de intermediación financiera para el crecimiento de sus carteras de créditos de vivienda de interés social, créditos destinados al sector productivo, créditos hipotecarios y microcréditos. su portafolio estaría conformado por inversiones de buena calidad crediticia en el ámbito nacional y extranjero. El administrador del Fondo cuenta con una organización suficiente, experiencia y procesos que permiten controlar los resultados del portafolio.

Durante la vida de INTERFIN FIC se han establecido tres períodos para definir los límites de inversión. El primer Período comprende desde 0 a 180 días calendario a partir del inicio de actividades de INTERFIN FIC y se lo denomina “Inicio de Operaciones”. El segundo Período comprende desde 181 a 2.700 días calendario (7,5 años) a partir del inicio de actividades de INTERFIN FIC y se lo denomina “Actividad de INTERFIN FIC”. El tercer Período comprende desde 2.701 días calendario a partir del inicio de actividades de INTERFIN FIC hasta la finalización de vida de INTERFIN FIC (2.880 días calendario) y se lo denomina “Liquidación de INTERFIN FIC”.

Metodología de Calificación de Riesgo de Fondos de Inversión que cursa en el Registro del Mercado de Valores

Información de Contacto:

Oscar Miranda Romero
Analista Principal
omiranda@ratingspcr.com

Verónica Tapia Tavera
Analista Senior
vtapia@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.